

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Caja	4,018	3,490
Bancos, (1)	4,194	5,850
Deposito en tránsito	<u>114,975</u>	<u>105,010</u>
Total	<u>123,187</u>	<u>114,350</u>

(1) Un detalle de los bancos, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Banco Pichincha C.A.	4,194	0
Banco del Pacifico S.A.	<u>0</u>	<u>5,850</u>
Total	<u>4,194</u>	<u>5,850</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

6. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO

Un resumen de activos financieros neto, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Cientes, (1)	6,042	4,278
Anticipos a proveedores, (2)	60,378	43,113
Empleado	8,731	20,126
Otras cuentas por cobrar, (3)	<u>50,568</u>	<u>87,251</u>
Total	<u>125,719</u>	<u>154,768</u>

(1) Un detalle de los principales clientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana S.A.	<u>6,042</u>	<u>4,278</u>
Total	<u>6,042</u>	<u>4,278</u>

FARGEN S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)

(2) Un detalle de los principales anticipos a proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Broadnet S.A.	52,172	41,368
Edison David Sánchez Zambrano	1,482	1,482
Otros	<u>6,724</u>	<u>263</u>
Total	<u>60,378</u>	<u>43,113</u>

(3) Al 31 de diciembre del 2019, corresponden principalmente a notas de crédito por devolución a proveedores.

7. EXISTENCIAS

Un resumen de las existencias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Inventario gravado tarifa 12%	186,279	132,407
Inventario gravado tarifa 0%	533,336	619,838
Inventario en poder de tercero	<u>5,222</u>	<u>3,143</u>
Total	<u>724,837</u>	<u>755,388</u>

Los inventarios de la compañía no se encuentran pignorados o garantizan alguna obligación que hubiere contraído para obtener liquidez.

8. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

El movimiento de la propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

	. . . MOVIMIENTO . . .			
	<u>Saldos al</u>		<u>Bajas/ ventas</u>	<u>Saldos al</u>
	<u>01/01/19</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Reclasificación</u>	<u>31/12/19</u>
	 (Dólares)			
Muebles y enseres	336,238	446	(3,409)	333,275
Equipos electrónicos	339,828	1,851	0	341,679
Equipos de comunicación	448	0	0	448
Equipo de computación	863,411	9,021	(3,047)	869,385
Instalaciones	<u>731,960</u>	<u>4,368</u>	<u>(17,669)</u>	<u>718,659</u>
Subtotal	2,271,885	15,686	(24,125)	2,263,446
Depreciación acumulada	<u>(838,532)</u>	<u>(88,036)</u>	<u>5,696</u>	<u>(920,872)</u>
Total	<u>1.433.353</u>	<u>(72.350)</u>	<u>(18.429)</u>	<u>1.342.574</u>

FARGEN S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)

	 MOVIMIENTO			
	<u>Saldos al</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas/ ventas</u>	<u>Saldos al</u>
	<u>01/01/18</u>		<u>Reclasificación</u>	<u>31/12/18</u>
	 (Dólares)			
Muebles y enseres	292,609	43,629	0	336,238
Equipos electrónicos	339,333	495	0	339,828
Equipos de comunicación	0	448	0	448
Equipo de computación	858,673	4,738	0	863,411
Instalaciones	986,391	167,942	(422,373)	731,960
Vehículo	<u>26,121</u>	<u>0</u>	<u>(26,121)</u>	<u>0</u>
Subtotal	2,503,127	217,252	(448,494)	2,271,885
Depreciación acumulada	<u>(768,297)</u>	<u>(82,038)</u>	<u>11,803</u>	<u>(838,532)</u>
Total	<u>1,734,830</u>	<u>135,214</u>	<u>(436,691)</u>	<u>1,433,353</u>

9. ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Un resumen de activos financieros no corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Partes relacionadas, (Nota 21)	<u>2,738,475</u>	<u>2,718,648</u>
Total	<u>2,738,475</u>	<u>2,718,648</u>

10. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de las obligaciones con instituciones financieras, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Sobre giro bancario	<u>106,310</u>	<u>77,868</u>
Total	<u>106,310</u>	<u>77,868</u>

11. PASIVOS FINANCIEROS

Un resumen de los pasivos financieros, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Proveedores, (1)	1,440,197	1,082,436
Obligaciones patronales	11,440	9,241
Otros,	<u>54,161</u>	<u>97,503</u>
Total	<u>1,505,798</u>	<u>1,189,180</u>

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

(1) Un detalle de los principales proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana Difare S.A.	1,314,685	669,957
Ecuquímica Ecuatoriana De Productos Químicos C.A.	38,109	71,109
Tecnoquímicas Del Ecuador S.A.	15,806	20,736
Farmayala S.A.	8,562	8,562
Artisfarma S.A.	0	59,803
Carlos Cueva Gonzalez	0	204,864
Otros	<u>63,035</u>	<u>47,405</u>
Total	<u>1,440,197</u>	<u>1,082,436</u>

12. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Vacaciones	26,502	18,119
Fondo de reserva	296	175
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	24,424	26,548
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	<u>3,295</u>	<u>3,571</u>
Subtotal	54,517	48,413
Participación de trabajadores	<u>0</u>	<u>9,910</u>
Total	<u>54,517</u>	<u>58,323</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por benéficos a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Saldo al inicio del año	48,413	104,809
Provisiones	125,401	118,900
Pagos	<u>(119,297)</u>	<u>(175,296)</u>
Saldo al final del año	<u>54,517</u>	<u>48,413</u>

El movimiento de la provisión por participación a trabajadores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Saldo al inicio del año	9,910	0
Provisiones	0	9,910
Pagos	<u>(9,910)</u>	<u>0</u>
Saldo al final del año	<u>0</u>	<u>9,910</u>

FARGEN S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)
13. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
<u>Activos por impuestos corrientes</u>		
Impuesto al valor agregado	1,235	131
Retenciones en la fuente de Iva	77	772
Retenciones en la fuente, (1)	<u>42,885</u>	<u>1,941</u>
Total	<u>44,197</u>	<u>2,844</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes</u>		
Impuesto a la renta por pagar	28,020	0
Impuestos al valor agregado, (2)	19,269	37,917
Retenciones en la fuente, (2)	9,907	9,623
Retenciones sobre Iva, (2)	<u>7,352</u>	<u>7,095</u>
Total	<u>64,548</u>	<u>54,635</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2019, corresponden a retenciones en la fuente de impuesto a la renta generados en el ejercicio actual.

(2) Corresponden a valores de pago de impuestos a la Administración Tributaria como agente de percepción y retención, realizadas en el mes de diciembre del 2019 y que serán canceladas en enero del 2020.

La conciliación de impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Pérdida (utilidad) antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a las ganancias	(62,331)	66,064
<u>Menos:</u>		
Participación de trabajadores en las utilidades	<u>0</u>	<u>9,910</u>
Pérdida (utilidad) después de participación a trabajadores	(62,331)	56,154
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	<u>174,411</u>	<u>83,228</u>
Utilidad gravable	112,080	139,382
25% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	28,020	34,486
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	<u>0</u>	<u>56,091</u>

Para el año 2019, el impuesto a la renta causado es de US\$28,020 el mismo que será compensando con créditos tributarios de años anteriores y del ejercicio económico corriente, y de existir remante se procederá con el pago a la administración tributaria hasta el mes de abril del 2020.

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El movimiento de impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Saldos al inicio del año	0	0
Provisión del año	28,020	56,091
Pagos	0	(0)
Compensación con retenciones en la fuente	<u>0</u>	<u>(56,091)</u>
Saldos al final del año	<u>28,020</u>	<u>0</u>

La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019**a) Régimen de remisión no tributaria:**

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.
- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

b) Reformas a varios cuerpos normativos:**Impuesto a la renta**

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como ingreso exento del impuesto a la renta:
 - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos inmuebles.
 - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradúes anteriores al plazo mínimo de tendencia.
 - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.
- IV. Servicios de infraestructura hospitalaria.
- V. Servicios educativos.
- VI. Servicios culturales y artísticos.
- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.
- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.
- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
<u>Ingresos desde</u>	<u>Ingresos hasta</u>	<u>Tarifa</u>	<u>% Impuesto sobre fracción excedente</u>
	20,000.00		0.00%
20,000.01	300,000.00		1.00%
300,000.01	1,000,000.00	2,800	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	12,600	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600	1.80%

Exportación			
<u>Ingresos desde</u>	<u>Ingresos hasta</u>	<u>Tarifa</u>	<u>% Impuesto sobre fracción excedente</u>
	300,000.00		1.3%
300,000.01	1,000,000.00	3,900	1.6%
1,000,000.01	5,000,000.00	15,100	1.8%

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmonte, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

FARGEN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018 (Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ Estarán sujetos a impuesto a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:
 - I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
 - II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,
 - VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
 - VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.
- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Impuesto al valor agregado

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores follajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
 - I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
 - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
 - III. Papel periódico.
 - IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.

FARGEN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018 (Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
 - I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
 - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
 - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuaran tarida 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la salida de divisas

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.
- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

Régimen impositivo para Microempresas

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respectivo periodo fiscal.
- ❖ Quienes se acojan a este régimen determinarán una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del periodo fiscal.
- ❖ Presentarán declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>Ingresos gravados desde</u>	<u>Ingresos gravados hasta</u>	<u>Tarifa</u>
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0,15%
10,000,000.01	En adelante	0,20%

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020.2021 y 2022.
- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.
- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

a) Otros tributarios**Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-**

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

Domicilio y establecimiento de sociedades

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

14. PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Un resumen de los pasivos financieros no corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Partes relacionadas, (Nota 21)	192,500	231,000
Proveedores, (1)	2,183,085	2,500,032
Prestamos locales, (2)	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Total	<u>3,375,585</u>	<u>3,731,032</u>

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

(1) Un detalle de los principales proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana Difare S.A.	<u>2,183,085</u>	<u>2,500,032</u>
Total	<u>2,183,085</u>	<u>2,500,032</u>

(2) Un detalle de los préstamos locales, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
<u>VINTOSOL S.A.</u> Préstamo contratado el 12 de junio del 2017, tasa de interés libor a 3 meses más 8%, con vencimientos mensuales hasta el 12 abril 2024.	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Total	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital autorizado consiste en 493,250 acciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una. Los accionistas que constituyen la compañía son: el Sra. Mirna Mabel Guevara Mejía de nacionalidad ecuatoriana propietaria del 50% del total de las acciones, el Sr. Julio Donato Guevara Mejía de nacionalidad ecuatoriana propietario del 49.92% del total de las acciones y el Sr. Guillermo Fabio Guevara Naranjo de nacionalidad ecuatoriana propietario del 0.8% del total de las acciones.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 12 del 2019; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en febrero 12 del 2020.

16. RESERVA LEGAL

La ley de Compañías, requiere para las sociedades anónimas, que, salvo disposición estatutaria diferente, de la utilidad líquida anual se tomara un porcentaje no menos al 10%, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social de la compañía. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

17. RESULTADOS ACUMULADOS

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene un déficit acumulado de US\$ 516,982. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como para generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de los ingresos por actividades ordinarias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Ventas tarifa 12% y 0%	<u>6,616,272</u>	<u>8,628,909</u>
Total	<u>6,616,272</u>	<u>8,628,909</u>

19. GASTOS DE VENTAS

Un resumen de los gastos de ventas, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Sueldos y salarios	383,080	383,471
Arrendamiento	208,436	264,839
Beneficios Sociales	100,358	144,973
Servicios Recibidos	109,867	76,647
Honorarios Profesionales	85,553	65,269
Aporte patronal	47,207	47,136
Servicios Públicos y Telecomunicaciones	44,269	42,857
Refrigerio al personal	39,107	22,046
Mantenimiento y reparaciones	35,974	13,422
Impuestos, Contribuciones y otros	30,134	17,411
Depreciaciones	24,297	14,898
Otros gastos varios	<u>77,773</u>	<u>6,613</u>
Total	<u>1,186,055</u>	<u>1,099,582</u>

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Un resumen de los gastos de administración, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
Sueldos, salarios	114,199	142,516
Depreciaciones	63,739	61,789
Beneficios Sociales	27,819	48,172
Arriendos	8,344	17,919
Honorarios profesionales	8,075	8,850
Servicios recibidos	6,739	2,785
Servicios públicos y telecomunicaciones	5,888	4,643
Mantenimiento y reparación	1,642	5,544
Otros gastos varios	<u>23,754</u>	<u>68,839</u>
Total	<u>260,199</u>	<u>361,057</u>

FARGEN S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****21. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

Un detalle de los saldos con partes relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U. S. Dólares)	
<u>Estados de Situación Financiera</u>		
<u>Activos financieros, neto</u>		
Julio Donato Mejía Guevara	<u>2,738,475</u>	<u>2,718,648</u>
Total, (Nota 9)	<u>2,738,475</u>	<u>2,718,648</u>
<u>Pasivos financieros</u>		
<u>Partes relacionadas</u>		
Julio Donato Mejía Guevara	<u>192,500</u>	<u>231,000</u>
Total, (Nota 14)	<u>192,500</u>	<u>231,000</u>

Los saldos con partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimientos y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia). -

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2015.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno dígito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencias a partir del periodo fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos

FARGEN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018 (Expresados en dólares estadounidenses)

será sancionada con multas de hasta US\$15.000,00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

22. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2019, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

23. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

24. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y el 12 de junio del 2020, el acontecimiento que en opinión de la Administración de la Compañía pudiera tener un efecto sobre los estados financieros adjuntos es el brote del virus COVID-19 ocurrido a finales del año 2019, el cual tuvo una rápida expansión en todo el mundo y origino que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a esta enfermedad como una -pandemia-. El Ecuador se ha visto afectado por esta situación, motivo por el cual el 16 de marzo del 2020 mediante decreto presidencial fue declarado el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional y se han establecido varias medidas de prevención y control con el propósito de controlar la situación de emergencia sanitaria, entre las cuales se incluyeron: a) Restricción de la circulación en el país de vehículos y personas, b) Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas a nivel nacional e internacional, y c) Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado excepto ciertos sectores estratégicos.

Estas situaciones eventualmente podrían afectar negativamente el negocio de la Compañía y generar dudas sobre la continuidad de sus operaciones. Al 12 de junio del 2020 no ha sido posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de la reducción de las ventas u otros efectos adversos que podría originar esta pandemia. Los posibles efectos de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior sobre los estados financieros adjuntos y sobre su capacidad de la Compañía de mantenerse como negocio en marcha no han podido ser establecidos.